TO WHOM IT MAY CONCERN:

Please be informed that I am choosing to exercise my right to remain silent and the right to refuse to answer your questions. If I am detained, I request to contact an attorney immediately. I am also exercising my right to refuse to sign anything until I consult with my attorney.

Thank you.

Si Inmigración o la policía lo detiene: Pase la tarjeta al agente y guarde silencio. La tarjeta explica que quiere ejercer su derecho a no contestar preguntas sin consultar con un abogado.

COMUNÍQUESE CON UNA ORGANIZACIÓN LOCAL PARA MAYOR INFORMACIÓN

SOBRE ESTA GUÍA

Esta guía fue producida por el Comité de Servicio de Amigos Americanos (AFSC) y FaithAction International House en Junio 2011.

Les agradecemos mucho a las siguientes personas para la información y para su ayuda en preparar esta guía: North Carolina Justice Center, Southern Coalition for Social Justice, Casa de Maryland, The Center for New North Carolinians, NC Immigrant Rights Project

Diseño y dibujos por Eric Francisco Jonas

American Friends Service Committee
Area Office of the Carolinas

FaithAction International House
A Center For Cross-Cultural Learning, Service & Advocacy

La información contenida en este libro no se debe considerar de cualquier forma como consejo legal. Para consejo e información sobre un caso en particular debe consultar con un abogado de inmigración.

SUS DERECHOS

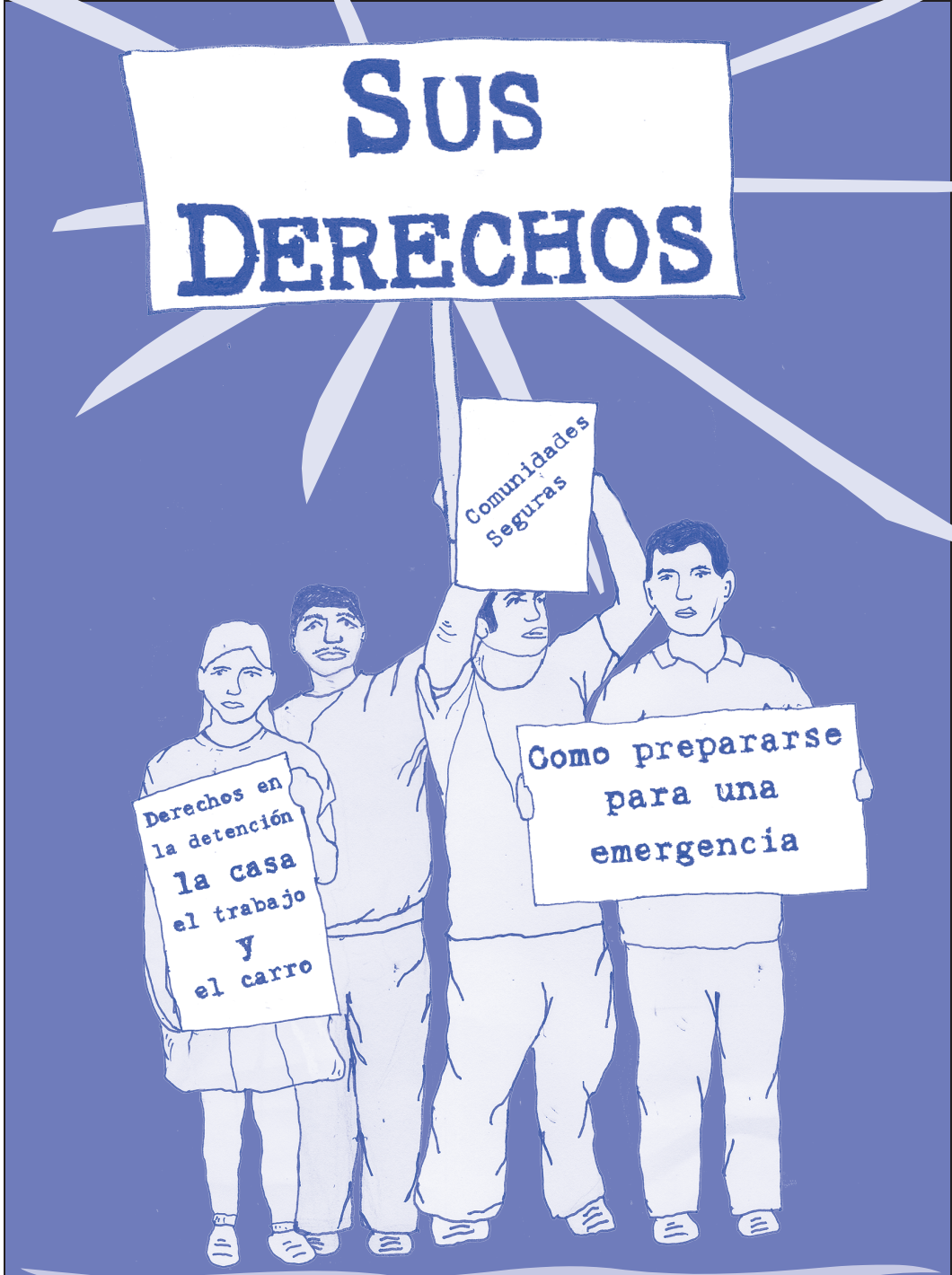

La información contenida en este libro no se debe considerar de cualquier forma como consejo legal. Para consejo e información sobre un caso en particular debe consultar con un abogado de inmigración.

Este folleto fue publicado por American Friends Service Committee y FaithAction International House

¡Conozca Sus Derechos!

Vivimos en tiempos difíciles. Como inmigrantes, enfrentamos mucha discriminación en este país. Pero todos merecemos ser tratados con dignidad y respeto. Aquí en los Estados Unidos, todos tenemos derechos, sin importar estatus migratorio. Este folleto intenta ayudar a la comunidad inmigrante que sepan de algunos de estos derechos.

No se puede considerar de cualquier manera esta información como consejo legal. Necesita hablar con un abogado acerca de su caso particular.

Comunidades Seguras

Desde marzo 2011, todos los condados en Carolina del Norte participan en el programa de "Comunidades Seguras" bajo El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (**ICE** por sus siglas en inglés).

Este programa usa las huellas digitales para investigar en una base de datos nacional el historial criminal y migratorio de cualquier persona arrestada—sea culpable o no de un delito.

Bajo este programa, cualquier persona arrestada corre el riesgo de ser deportada, porque sus huellas serán investigadas automáticamente a al ser arrestado.

Aunque este programa supuestamente esta diseñado para enfocarse en criminales, la mayoría de las personas afectadas no cometieron ningún delito grave.

Por eso, es mas importante que nunca unirse, conocer nuestros derechos y luchar por la justicia.

Números Importantes

Para localizar a personas detenidas

Oficinas de ICE

ICE Charlotte **(704) 672-6995**

ICE Atlanta **(404) 331-2765**

ICE Washington DC **(202) 305-2734**

ICE Cary **(919) 678-8807**

Sitio de internet para localizar a personas detenidas:

https://locator.ice.gov

Es necesario saber el número de identificación migratoria, que empieza con "A" (Número A).

Número de la corte de Inmigración:

1 800-898-7180

Es necesario saber el Número A.

Otras cárceles y centros de detención:

Cárcel del condado Alamance **(336) 570-6300**

Cárcel del condado Mecklenburg **(704) 336-8100**

Centro de Detención Municipal de Atlanta (Georgia) **(404) 865-8010**

Centro de Detención "Stewart" (Georgia) **(229) 838-5000**

Centro Correccional del condado Etowah (Alabama) **(256) 439-6035**

PREPÁRESE

EN CASO DE EMERGENCIA DE INMIGRACIÓN

Formule un plan familiar

Platique con sus familiares y sus amigos y haga un plan para actuar en el caso de que sea detenido. Apunte por escrito los datos sobre sus niños (sus escuela, su doctor, cualquier medicamento que tome, etc.).

Formalice un poder de abogado

Designe a una persona que estará encargado de sus bienes si es detenido. Escoja solamente una persona de confianza y bien conocida. Puede dar a esta persona el poder de vender su carro o su terreno y manejar dinero de su cuenta bancaria, si resulta necesario hacerlo. También puede otorgar poder a alguien para inscribir a sus hijos en la escuela y hacer algunas decisiones medicas para ellos.

Obtenga un pasaporte de su país

Si no lo tiene, puede resultar mucho tiempo encarcelado antes de que su deportación se finalice, mientras que el Consulado de su país verifique su identidad. Sus hijos necesitarán pasaporte o visa si le van a acompañar a su país de origen.

Busque un abogado de inmigración

Busque un abogado (o algunos) en que confía ANTES de que lo necesite, y lleve su número consigo. Asegúrese que sus familiares también tengan el número. Busque uno que se especializa en casos de deportación.

SUS DERECHOS GENERALES

Tiene el derecho de guardar silencio.

No tiene que contestar preguntas (pero hay un riesgo de no dar su nombre; les puede parecer sospechoso).

No tiene que revelar su situación migratoria

a los agentes del gobierno, pero tampoco puede mentir. Tiene el derecho a quedarse callado.

Puede negarse a firmar cualquier documento.

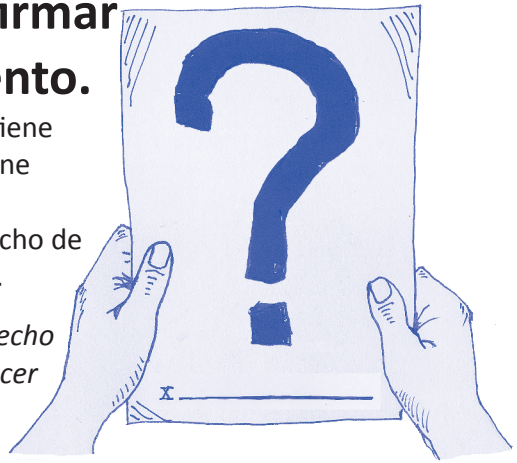

Aunque no tenga abogado, no tiene obligación de firmar nada. Si tiene abogado, puede pedir que esté presente. Siempre tiene el derecho de entender lo que le piden firmar.

Si ha sido maltratado, tiene derecho de quejarse. Recuerde que conocer sus derechos y ejercerlos no significa que los agentes o la policía seguirán la ley o respetarán sus derechos.

Puntos Importantes

- Siempre sea cortés y manténgase tranquilo.
- Nunca mienta o dé información falsa a un agente de inmigración ni a la policía.
- No mantenga consigo identificaciones falsas.
- No revele a los agentes de gobierno su situación migratoria.
- Mantenga el nombre y número de teléfono de un abogado de inmigración que aceptará sus llamadas.
- Muéstreles la tarjeta adjunta “Conozca sus derechos.”
- Haga un plan de preparación familiar en caso de emergencia.

Derechos en la Casa

No tiene que abrir la puerta a ningún agente de inmigración (ICE) o la policía al menos que tengan una orden de cateo o una orden de arresto.

- Si abre la puerta, les pueden parecer a los oficiales que les está dando permiso a entrar. Una vez adentro, es probable que ICE pida los papeles de todos los presente.

- Puede pedirle al agente que pase la orden debajo de la puerta. No tiene que firmarla si no está válida.

¿Que significa "orden de cateo/arresto"?

La orden de cateo es un papel firmado por un juez que da autorización al agente para entrar a su casa.

Para ser válida, una <u>orden de arresto</u> debe de tener:

1) el nombre de la persona buscada
2) esta persona tiene que vivir en la dirección escrita en la orden
3) esta persona tiene que estar en la casa

Una <u>orden de cateo o registro</u> válida debe de especificar:

1) la dirección que van a registrar,
2) detalladamente cuales son los lugares donde van a registrar
3) que están buscando

- Si el agente tiene una orden, observe el registro para determinar si registra algún lugar que no se haya especificado en la orden.
- Si los agentes entran sin la orden de cateo valida, puede pedir los nombres y números de placa de los agentes y puede decir que no da su consentimiento para realizar el registro.

Tiene el derecho de un abogado… pero tiene que buscarlo y pagarlo

- El gobierno no provee un abogado para casos de inmigración. Tiene que encontrar su propio abogado.
- Es importante conseguir un abogado de inmigración que sea especialista en casos de deportación. No debe confiar en nadie que no tenga autorización de tomar casos de inmigración.

!ATENCIÓN Familiares!

Si no tiene estatus legal, no tome el riesgo.

No vaya a la cárcel.

No debe dar su nombre ni su dirección a ICE por teléfono.

Fianzas de Inmigración

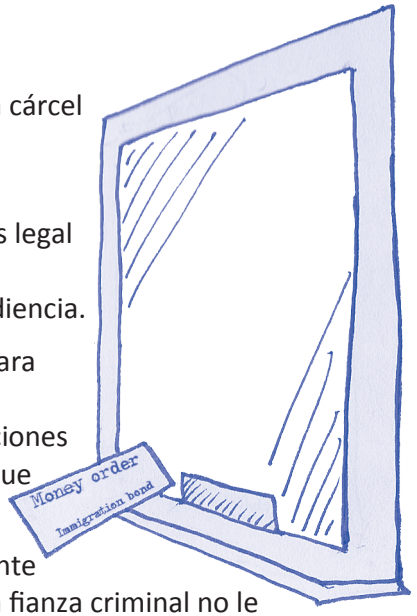

- Algunas personas pueden salir de la cárcel mientras esperan su audiencia de inmigración.
- Un amigo o un pariente con estatus legal puede pagar una fianza al gobierno para garantizar que asistirá a su audiencia.
- Probablemente, no será elegibles para una fianza si ya tiene una orden de deportación, si tiene ciertas convicciones criminales, o si el gobierno piensa que es una amenaza.
- Una fianza de inmigración es diferente que una fianza criminal. Si paga una fianza criminal no le garantiza que pueda salir de la cárcel, especialmente si tiene una orden de detención (muchas veces conocida como "ICE Hold").

La Detención

Tiene el derecho de guardar silencio

- No tiene que responder a preguntas sobre en donde nació, de donde es, o su estado legal, pero nunca mienta!
- Una vez en la detención, tendrá que dar su nombre, dirección y fecha de nacimiento, pero no tiene que contestar otras preguntas.

Tiene el derecho de negarse a firmar papeles

- Se puede negar a firmar papeles hasta consultárselo a su abogado.
- No firme nada si no lo entiende.

Tiene el derecho de llamar por teléfono

- Tiene el derecho a llamar a un familiar, un abogado, o el consulado de su país.
- Cuando llame a su familia, dígale el nombre de la cárcel donde está detenido y el número de registro de inmigrante conocido como el numero “A”. Este número aparece en todos sus papeles de inmigración y empieza con la letra “A”.
- La mayoría del tiempo, la persona detenida no puede recibir llamadas. Pero, puede hacer llamadas a cobro revertido. Debe averiguar si su teléfono puede recibir llamadas de cobro revertido.

Derechos en el Carro

Si los agentes de inmigración o la policía le señalan que detenga su auto, lo debe hacer.

Los agentes de inmigración o la policía pueden pedir su nombre, su licencia de conducir, y el registro del vehículo. Debe de mostrar estos documentos si los tiene.

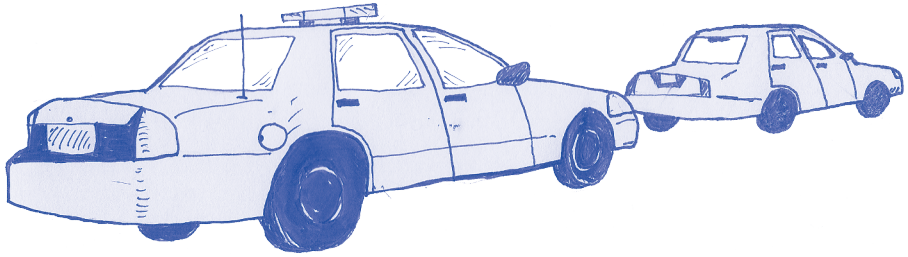

Tiene el derecho a guardar silencio.

Si lo paran mientas está manejando tiene que dar su nombre. No tiene que contestar ninguna otra pregunta.

Si un agente o un oficial cuestiona a un pasajero, esta persona tiene el derecho de no contestar.

Puede negarse a dar permiso que revisen su carro.

Si un agente o un oficial le solicita revisar su carro, tiene el derecho de otorgar o negar su permiso pero no debe interferir.

Puede preguntar si está libre de irse o si está bajo arresto. Si le dicen que está bajo arresto, acuérdese que siempre tiene el derecho a guardar silencio.

Identificaciones

Es importante llevar alguna forma de identificación válida (con foto) de los E.E.U.U. consigo. Por ejemplo:

- ✓ *una tarjeta estudiantil,*
- ✓ *tarjeta del banco,*
- ✓ *tarjeta de Costco, etc.*

Derechos en el Trabajo

Si los agentes de inmigración o la policía llegan a su lugar de trabajo:

¡No corra ni mienta!

Tiene el derecho a guardar silencio.

Tiene el derecho a no firmar nada

No está obligado a firmar nada, ni de inmigración ni de su empleador. Tiene el derecho de entender cualquier cosa que le dan y que le piden firmar.
Puede negarse a firmar cualquier documento.

Los oficiales no siempre requieren de una orden de registro

Si se encuentra trabajando en un lugar público (como un parque o la calle) no se necesita una orden de registro. También, si tiene la autorización del empleador se considera suficiente.

Programas y Políticas que pueden poner en peligro su trabajo

Cartas de "No-Match" de la Administración de Seguro Social

Manda cartas a empleados y empleadores si el número de seguro social no es válido para trabajar, o si no corresponde con el nombre del empleado. Si este es el caso le dan un tiempo para comprobar que está elegible para trabajar aquí.

E-Verify

Muchos empleadores están utilizando este programa para verificar si alguien está elegible para trabajar. Usa la información que un trabajador le provee para comprobar con la Administración de Seguro Social y el Departamento de Seguridad Nacional.

Todos tienen ciertos derechos laborales

en los Estados Unidos. No puede ser deportado simplemente por exigir sus derechos bajo la ley. Algunos de estos derechos son:

Sueldo Mínimo

Todos merecen recibir el sueldo mínimo bajo la ley, siendo $7.25 por hora. Algunos estados tienen un sueldo mínimo mas alto.
Excepciones: Trabajadores que reciben propinas. Pero el sueldo mas las propinas debe llegar a por lo menos $7.25/hora.

Tiempo Extra

Si trabaja más de 40 horas por semana debe recibir pago extra por cada hora arriba de las 40. Debe ser 1.5 por su salario normal.
Excepciones: Muchos trabajadores en agricultura y trabajadores domésticos, y algunos trabajadores profesionales o gerentes.

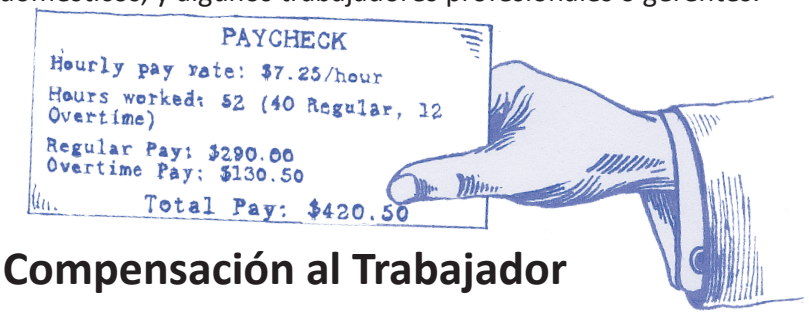

Compensación al Trabajador

Si un trabajador se lastima y se enferma por causa del trabajo, tiene el derecho de tratamiento médico y en algunas ocasiones el sueldo perdido por estar enfermo o lastimado.
Excepciones: Depende de cuantos empleados tiene la compañía.

Para ayuda e información:

División de Horas y Salarios

1-866-487-9243

Administración de Seguridad y Salud Ocupacionales

1-800-321-6742

Trabajo Sano y Seguro

Todos merecen un lugar sano y seguro de trabajo. No debe trabajar en condiciones peligrosas. Para trabajos especializados, el empleador debe proveer ropa y equipo de protección.